



CONSTANCIA SECRETARIAL. Al despacho de la señora Juez, me permito informar del presente asunto. Sírvase Proveer. (16 de agosto de 2022, Puerto Asís, Putumayo)

DAYRON VILLALBA ARENAS
Secretario

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA DEL CIRCUITO
PUERTO ASIS – PUTUMAYO

Auto Interlocutorio No. 760

CIUDAD Y FECHA	18 DE AGOSTO DE 2022
PROCESO	DECLARATIVO DE EXISTENCIA DE UNIÓN MARITAL DE HECHO
DEMANDANTE	MARÍA JULIETH GAVIRIA ANGULO
DEMANDADO	JOSÉ WILSON CASTILLO CABRERA
RADICADO	865683184001-2021-00152-00

ASUNTO.

Disponer lo pertinente a la devolución de la comisión por el Juzgado Promiscuo Municipal de San Miguel, Putumayo.

CONSIDERACIONES

Mediante despacho comisorio No.010 del 6 de junio de 2022, se comisionó al Juzgado Promiscuo Municipal de San Miguel, Putumayo., para la práctica de la diligencia de secuestro de semovientes identificados con la marca JC de propiedad del demandado José Wilson Castillo Cabrera.

Así mismo, mediante despacho comisorio No.011 del 6 de junio de 2022, se comisionó al Juzgado Promiscuo Municipal de San Miguel, Putumayo., para la práctica de la notificación personal del demandado José Wilson Castillo Cabrera.

Ahora bien, referente al despacho comisorio N° 010, sería del caso agregarlos al expediente, si no fuera porque revisadas las diligencias para los cuales fueron comisionado se observan algunas falencias, así:

NÚMERO DESPACHO COMISORIO	OBSERVACIONES
10	Se advierte que el acta de la diligencia de secuestro viene suscrita únicamente por la secretaria del despacho, sin que se aclare si la diligencia fue atendida por quien suscribe el acta o por la titular del despacho a quien efectivamente fue a quien se comisiono, debiendo estar suscrita por las partes que asistieron a la misma, o si llegado al caso suscribieron fue el control de asistencia, o se dejó



	constancia de la diligencia en video deberán ser allegadas al despacho.
--	-------------------------------------------------------------------------

Ante lo expuesto, se abstiene de agregar el despacho comisorio N° 010 al expediente **SE ORDENA por secretaría,** requerir al Juzgado Promiscuo Municipal de San Miguel, Putumayo, a efectos de que informen sobre las anteriores observaciones, y de esta manera agregar el despacho comisorio debidamente diligenciados. Se otorga un término de 3 días.

Ahora bien, frente al despacho Comisorio N° 11, conforme al art. 40 del CGP, se procede a agregar el mismo al expediente, para los fines legales pertinentes.

2. Dado que el señor José Wilson Castillo Cabrera, fue notificado personalmente el 1 de julio del año en curso, transcurriendo el término de traslado de la demanda, sin que se emitiera algún pronunciamiento.

Se tendrá por no contestada.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

JESSICA TATIANA GÓMEZ MACÍAS
Jueza

Firmado Por:
Jessica Tatiana Gomez Macias
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Promiscuo 001 De Familia
Puerto Asis - Putumayo

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **77f8468715cd8ff05d2892b2dc98903f25587613dd09532b01d5947adbe3e9ea**

Documento generado en 18/08/2022 02:25:43 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>